64

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 SEP 2020.

Exp. 110014-003-049-2013-01626-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que mediante auto de fecha 06 de marzo de 2017, se ordenó la entrega de dineros a favor de la parte actora, hasta cubrir el monto total de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

Hágase entrega a la parte actora, de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este juzgado y que por derecho le corresponden, a través del Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con el fin de que no se tenga que presentar oficio en físico alguno ante la citada entidad bancaria. Lo anterior, previa indicación de la cuenta bancaria del demandante a donde se podrá efectuar la respectiva transferencia de dineros. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 060 hoy 21 SEP 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB

Escaneado con CamScanner